


Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Ibagué, 07 de marzo de 2023


I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>ADICIÓN No. 003 A LA ORDEN DE COMPRA 99933 DEL 21/11/22, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA TOLIMA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS PESADOS" CHEVROLET".</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78181500</td> <td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td> <td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos															
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																					
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos																						
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>el valor estimado de la adición para el mantenimiento equipo automotor "vehículos pesados" Chevrolet" adscritos a la Policía Metropolitana de Ibagué, es de OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000,00), moneda corriente, incluido IVA.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-02-008-07-01-04</td> <td>METIB</td> <td>Mantenimiento equipo automotor "vehículos pesados" Chevrolet adscritos a la Policía Metropolitana de Ibagué "METIB"</td> <td></td> <td>10</td> <td>\$ 8.000.000,00</td> <td>\$ 8.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 8.000.000,00</td> <td>\$ 8.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-02-02-008-07-01-04	METIB	Mantenimiento equipo automotor "vehículos pesados" Chevrolet adscritos a la Policía Metropolitana de Ibagué "METIB"		10	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	TOTAL						\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																		
1	02-02-02-008-07-01-04	METIB	Mantenimiento equipo automotor "vehículos pesados" Chevrolet adscritos a la Policía Metropolitana de Ibagué "METIB"		10	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00																		
TOTAL						\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00																		

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>08/02/2023</td> <td>66</td> <td>METIB</td> <td>10</td> <td>METIB GUMOV servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el parque automotor, adición a OC99933 Chevrolet Vehículos Pesados</td> <td>1</td> <td>\$ 8.000.000,00</td> <td>\$ 8.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$ 8.000.000,00</td> <td>\$ 8.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	08/02/2023	66	METIB	10	METIB GUMOV servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el parque automotor, adición a OC99933 Chevrolet Vehículos Pesados	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	Total							\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																			
	1	08/02/2023	66	METIB	10	METIB GUMOV servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el parque automotor, adición a OC99933 Chevrolet Vehículos Pesados	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00																			
Total							\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00																				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra Acuerdo Marco (Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020)																											
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, se encuentra en la capacidad de ofrecer la prestación del servicio requerido en la descripción del objeto del presente estudio previo, y a quien se le puede realizar un contrato de adición, de acuerdo a los conceptos emitidos.																											
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN																												
<p>En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", en especial el artículo 16 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: <i>DETOL, NUSEFA, CEVPI, SETRA DETOL, RINCO2</i>: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB".</p> <p>Que el artículo 218 de la Constitución Política, contempla que la Policía Nacional tiene como misión, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.</p> <p>Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencio la existencia del acuerdo marco de precios para la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos por parte de las entidades compradoras No Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, Vigencia: De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024 y que la necesidad del Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, ante la actual situación de alteración de orden público que vive el país, se generaron servicios extras que condicionaron la vida útil que estipula al Manual Logístico de la Policía Nacional y aras de dar cumplimiento con la regla de negocios descrito en el instructivo 02 DIRAF-PLANE en el cual para el caso de las motocicletas se debe realizar cada 3.000 kilómetros de recorrido y en los vehículos cada 5.000 kilómetros de recorrido, de igual forma para dar cumplimiento a cabalidad con el plan de mantenimiento vehicular de cada unidad y prolongar la vida útil de cada rodante.</p>																												

Página 5 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se conservan las de la orden de compra No. 99933 de fecha 21/11/22

5.2. SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El supervisor de la adición a la orden de compra será el Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 y Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la adición No. 003 orden de compra No. 99933 de fecha 21/11/22, hasta 30 de junio de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO


Las mismas condiciones de pago de acuerdo a la orden de compra 99933 de fecha 21/11/22.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están establecidas en la cláusula 12 los Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024

Página 6 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se deberán ampliar los mecanismos de cobertura de riegos en el valor, el contratista deberá modificar la póliza, de acuerdo a los porcentajes establecidos inicialmente dentro de la orden de compra No. 99933 de fecha 21/11/22, teniendo en cuenta el presupuesto adicionado es de **OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000,00)**, moneda corriente, incluido IVA.




Subintendente. **ANDRES FELIPE CORREA**
 Responsable de Movilidad Metropolitana de Ibagué (E)

Carrera 48 Sur No. 157-199, vía Picalaña
 Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib.armov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que los proveedores y precios ya están establecidas, en el acuerdo marco en mención.

La Policía Nacional tiene como fin primordial el sostenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares, y una vez consolidado el origen del presupuesto, se estableció por parte del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, la necesidad del mantenimiento preventivo, a través de la tercerización del mismo; de acuerdo a las reglas de negocio establecidas en el Manual Logístico expedida por el señor Director General Policía Nacional para cada tipo de vehículo.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$ 67.000.000,00
50% DEL VALOR INICIAL	\$ 33.500.000,00
VALOR ADICIÓN No. 001	\$ 12.289.428,86
VALOR ADICIÓN No. 002	\$ 12.576.158,89
VALOR ADICIÓN No. 003	\$ 8.000.000,00
PORCENTAJE TOTAL DE ADICIONES	49,05%
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	\$ 99.865.587,75

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO


ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	FECHA	ESTADO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – NELSON FABIAN DONOSO GARCIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA TOLIMA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS PESADOS" CHEVROLET".	99933	21/11/22	VIGENTE

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 SELECCIÓN ABREVIADA

✓ **Selección Abreviada de menor cuantía**

"De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que

Página 4 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.”

ADICION:

Artículo 40°.- *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del acuerdo Marco No. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 del, De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
GRUPO DE MOVILIDAD**

No. S-2023- 015 4 1 9 -AREAD GRULO – 29.25

Ibagué, **07 MAR 2023**

Señores
**UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL
CONTINAUTOS 2021-2024
Calle 13 No 68 B 11
Bogotá D.C.**

Asunto: Solicitud concepto adición en valor Orden de Compra 99933

En atención a la ejecución de la Orden de Compra 99933 del 21 de noviembre de 2022, celebrado entre la Policía Metropolitana de Ibagué y la empresa que representa, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ “METIB”, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA “DETOL”, ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ “ESGON”, SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA TOLIMA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR “VEHÍCULOS PESADOS” CHEVROLET** por valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$67.000.000,00); me permito solicitar sea emitido concepto por escrito en cuanto a la disponibilidad, capacidad y viabilidad de realizar adición presupuestal por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000,00), para el mantenimiento del equipo automotor, distribuidos así:

UNIDAD	VEHICULOS PESADOS	TOTAL
METIB	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
TOTAL		\$ 8.000.000,00

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

Subintendente. **ANDRES FELIPE CORREA**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Ibagué (E)
Supervisor contrato Orden de Compra 99933

Carrera 48 Sur No 157-199 Via Picalaña
Teléfono: 2708401
metib.armov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Ibagué, 8 de marzo de 2023.

Señor(es)
MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
Subintendente ANDRES FELIPE CORREA
Supervisor Contrato.

Asunto. Aceptación modificación No 2 Adición Orden de Compra No 99933.

Respetados Señores.

Cordial saludo, en atención y en aras de aceptación de manera expresa y taxativa a la solicitud de modificación No 2 Adición Orden de Compra No 99933, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL", ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, "VEHICULOS PESADOS" CHEVROLET."

El valor aceptado dentro de la ejecución contractual, es por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/TE (\$8.000.000), hasta agotar disponibilidad presupuestal, con el fin de realizar mantenimientos al parque automotor de las unidades adscritas a la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, mediante la siguiente distribución:

UNIDAD	VEHICULOS PESADOS	TOTAL
METIB	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
TOTAL		\$ 8.000.000,00

Sin otro particular


German Guillermo Rodríguez Londoño
Representante Legal
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024

NIT. 860.032.115-6
CALLE 13 No. 68B - 11
Conm. 413 6797 - Fax: 2623507
Email: Centrodiesel@centrodiesel.com.co
WWW.centrodiesel.com.co
Bogotá D.C. - Colombia





AL TOMAYOR S.A.

Fecha: 15 de Mayo de 2024

Señor
M. NIELSON DE LA CRUZ
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
Policía de Tránsito y Vehículos
Ibagué, Córdoba

En atención a su solicitud de inscripción No. 2441-24, en el Centro de Comercio No. 1000,

señor Nelson de la Cruz,

se le informa que en virtud de la inscripción de su vehículo, se le debe cancelar el impuesto de tránsito y el impuesto de circulación. El impuesto de tránsito se calcula sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación. El impuesto de circulación se calcula sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación. El impuesto de tránsito y el impuesto de circulación se calculan sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación. El impuesto de tránsito y el impuesto de circulación se calculan sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación.

El impuesto de tránsito y el impuesto de circulación se calculan sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación. El impuesto de tránsito y el impuesto de circulación se calculan sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación. El impuesto de tránsito y el impuesto de circulación se calculan sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación.

UNIDAD	VEHICULO DE PASAJES	TOTAL
IMPORTE	2.800.000,00	2.800.000,00
TOTAL		2.800.000,00

Señor Nelson de la Cruz,
se le informa que en virtud de la inscripción de su vehículo, se le debe cancelar el impuesto de tránsito y el impuesto de circulación. El impuesto de tránsito se calcula sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación. El impuesto de circulación se calcula sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación. El impuesto de tránsito y el impuesto de circulación se calculan sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación.



Señor Nelson de la Cruz,
se le informa que en virtud de la inscripción de su vehículo, se le debe cancelar el impuesto de tránsito y el impuesto de circulación. El impuesto de tránsito se calcula sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación. El impuesto de circulación se calcula sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación. El impuesto de tránsito y el impuesto de circulación se calculan sobre el valor de adquisición del vehículo, más el impuesto de registro y el impuesto de circulación.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2023- 016491 /AREAD-GRULO - 29.25


Ibagué, 08 MAR 2023

Señor coronel
 CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
 Carrera 48 Sur No. 157-199 vía Picalaña
 Ciudad.

Asunto: Solicitud Adición 003 Orden de Compra 99933

En atención a la caracterización del proceso **adquirir bienes y servicios** el cual dentro del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), se encuentra inmerso el punto de control que se describe a continuación, por lo que se requiere dar cumplimiento al mismo así: "Estudio Previo revisado y aprobado por el ordenador del gasto".

Por lo anterior, con toda atención me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la Presente adición en valor a la Orden de Compra 99933 Chevrolet para el mantenimiento de vehículos a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, con el fin de ser entregado a la oficina del Grupo de Contratos de la unidad, para que se dé inicio al proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADICION 003 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL", ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA TOLIMA Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS PESADOS" CHEVROLET".	AUTORIZADO																				
VALOR ESTIMADO DE ADICIÓN	<p>el valor estimado de la adición para el mantenimiento equipo automotor "vehículos pesados" Chevrolet" adscritos a la Policía Metropolitana de Ibagué, es de OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000,00), moneda corriente, incluido IVA distribuidos así:</p> <table border="1" data-bbox="500 1507 1214 1780"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ÍTEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">UNIDAD</th> <th colspan="2">2022</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>REC. 16</th> <th>REC. 10</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Mantenimiento equipo automotor "vehículos pesados" Chevrolet" adscritos a la Policía Metropolitana de Ibagué "METIB"</td> <td>METIB</td> <td></td> <td>8.000.000,00</td> <td>8.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td></td> <td>8.000.000,00</td> <td>8.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	2022		TOTAL	REC. 16	REC. 10		Mantenimiento equipo automotor "vehículos pesados" Chevrolet" adscritos a la Policía Metropolitana de Ibagué "METIB"	METIB		8.000.000,00	8.000.000,00	TOTAL				8.000.000,00	8.000.000,00	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN				UNIDAD	2022		TOTAL														
		REC. 16	REC. 10																			
	Mantenimiento equipo automotor "vehículos pesados" Chevrolet" adscritos a la Policía Metropolitana de Ibagué "METIB"	METIB		8.000.000,00	8.000.000,00																	
TOTAL				8.000.000,00	8.000.000,00																	
CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será:	Coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA Ordenador del Gasto																				

	Para la vigencia 2023 previa aprobación de la garantía única y hasta 30 de junio de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo se realizará de forma diferida o tracto sucesivo, de acuerdo con el tiempo y las necesidades del mantenimiento de cada vehículo automotor y los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato de cada unidad.
SUPERVISOR CONTRATO	<p>La supervisión del contrato será ejercida por los Responsables de movilidad o quienes hagan sus veces, de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.</p> <p>Los supervisores de contrato de las unidades solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.</p> <p>El Supervisor de contrato del Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, dará trámite de la facturación enviada por las unidades que hacen parte de este, a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción general, tomando como base el enviado por las unidades y demás documentos contemplados por el para el pago del contratista.</p> <p>Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.</p>
RECURSO	Recurso 10: (\$8.000.000,00) METIB
RUBRO PRESUPUESTAL	METIB
DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	02-02-008-07-01-4

Atentamente,



Subintendente. **ANDRES FELIPE CORREA**
 Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolitana de Ibagué (E)
 Supervisor Orden de Compra 99933

Carrera 48 Sur No. 157-199 vía Picalaña
 Teléfonos: 2747756
metib.armov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



FECHA: 8/02/2023
 CERTIFICADO No. 66

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	UNIDAD DE PROTECTORADO COMPRA	MES	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
										CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M10	M10	M10	Marzo	78181500	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-4	METIB GUMOV SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ADICIÓN A OC98833 CHEROV/ET VEHICULOS PESADOS	8.000.000,00	1,00	8.000.000,00					
TOTAL										1,00	8.000.000,00				

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 8.000.000,00

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones.
 Comunicado Oficial GS-2023-007981-METIB 7/02/2023

No. SISCO: METIB-2023-76

Intendente, FABIAN DARIO TRUJILLO REPUNVERDE
 Analista de Planeación METIB

Capitán, ANA CAROLINA OSPINA RAMIREZ
 Jefe Planeación METIB

RECIBE:
 Grado, Nombres y Apellidos _____
 Cargo _____
 Unidad _____
 No. Documento _____

